

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2021
PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA
Obra "Conectividad Grupos de Barrios de la Ciudad de Santa Fe
y de la Ciudad de Rosario"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4 - CON CONSULTA

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2021, en el marco del Decreto N° 0246/21 y Resolución Conjunta N° 227-ME y 162-MGP de fecha 07/05/2021, para la ejecución de la Obra **"CONECTIVIDAD GRUPO DE BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y CIUDAD DE ROSARIO"**; realiza las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte del mismo.

PRÓRROGA APERTURA LICITACIÓN

En atención a los pedidos recibidos, solicitando una prórroga para la apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2021 – Obras "Conectividad de Barrios en la ciudad de Santa Fe y en la Ciudad de Rosario", se informa que por Resolución Conjunta N° 287-ME y 0216-MGP de fecha 11/06/2021, se ha procedido a prorrogar la fecha de apertura de la Licitación, estableciéndose como nueva fecha de apertura el día martes 29/06/2021, a las 10,00 hs en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina

CONSULTAS RECIBIDAS

CONSULTA N° 1

Respecto al ANEXO XI – PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: Los Estados Contables de los años anteriores deben ajustarse por inflación en la planilla que se informa o no, de lo contrario la información no es comparable entre si

Respuesta:

No, los datos a consignar deben ser los que surgen de los Estados Financieros.

CONSULTA N° 2

En el Pliego de Condiciones Particulares, en su Art. 8- Formas de presentar las ofertas se establecen los requisitos que deberá cumplir el oferente. Respecto del punto 8.2.c- Certificado Habilitante para licitar, otorgado por el Registro de Licitadores de la provincia de Santa Fe, se consulta el siguiente alcance de la Norma Interna- en su art. 7 establece 4 índices con su respectiva fórmula de cálculo y valores aceptables. En tal sentido y existiendo 2 índices que referencian a la Liquidez del oferente, consultamos si ¿es correcto interpretar que la exigencia de "por lo menos 3 de los 4 indicadores, cumpliendo de forma excluyente con el índice de liquidez" hace referencia a 1 de ellos y no a ambos?

Respuesta:

Tal cual lo indicado en el Artículo 17.1.3 a) Capacidad Económica de la Empresa, deberán cumplir con valores admisibles en por lo menos 3 de los 4 indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el "Índice de Liquidez Corriente".

CONSULTA N° 3

Se solicita, respecto del "ANEXO V- Declaración Jurada del PCByC, la definición del alcance requerido respecto del compromiso que debe asumir el Oferente sobre la "disponibilidad inmediata" de todo el equipamiento ofrecido según ANEXO I I del PCByC, al momento de la firma del contrato. Esto se solicita teniendo en cuenta que la provisión integral de la solución se establece en un plazo de 4 meses, contados desde la firma del Acta de

Iniciación de los trabajos, celebrada entre la contratista y los integrantes de la Inspección a designar por la Unidad de Gestion, conforme lo establecido en el Art.23- Plazo de Ejecución de los trabajos.

Respuesta:

Lo solicitado por el ANEXO V del PCByC, refiere a que el Adjudicatario, al momento de la firma del contrato de obra, deberá disponer en forma inmediata del "Equipamiento" informado en el ANEXO II – "NOMINA COMPLETA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS POR EL OFERNETE PARA SER UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRENSETA OBRA".

SANTA FE, 11 de Junio de 2021.



Lic. CLAUDIO VISSIO
SUBSECRETARIO DE PROYECTOS
DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA